



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



NIT. 800091594-4

Resolución No. 01069

21 AGO 2013

Por medio de la cual se establecen Parámetros y Procedimientos Generales para la Evaluación de Desempeño Anual y de Periodo de Prueba de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278/2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 0001525 del 13 de diciembre del 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que la Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, y determina además que "el desempeño de los rectores y directores será evaluado por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo al reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional".

Que la evaluación anual de desempeño, se sujetará a los principios de Objetividad, Confiabilidad, Universalidad, Pertinencia, Transparencia, Participación y Concurrencia, establecidos en el artículo 29 del Decreto Ley 1278 del 2002.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente, expedido mediante Decreto Ley 1278 de 2002, establece diferentes evaluaciones de docentes y directivos docentes y entre ellas la Evaluación Anual de Desempeño Laboral y en Periodo de Prueba.

Que el Decreto 3782 de 2007, reglamenta la Evaluación Anual de Desempeño Laboral para docentes y directivos docentes, que se rigen de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002, que hayan superado el periodo de prueba y laborado en un establecimiento educativo en forma continua o discontinua, por un término igual o superior a 3 meses.

Que el Consejo de Estado, en sentencia ER63336 de 2010, ordenó que la evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes regidos por el decreto ley 1278 se realice una sola vez al finalizar el año lectivo.



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



NIT. 800091594-4

Continuación Resolución No. **01069** **21 AGO 2013** Por medio la cual se establecen Parámetros y Procedimientos Generales de la Evaluación de Desempeño Anual y de Periodo de Prueba de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278/2002.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ámbito de Aplicación. Realícese el proceso de Evaluación de Desempeño Anual a todos los Docentes y Directivos Docentes de los diferentes Municipios del Departamento del Caquetá que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto de la Evaluación. La evaluación anual del desempeño laboral es un proceso continuo, permanente y sistemático, basado en evidencias que permitan verificar el quehacer profesional de los educadores, identificando fortalezas y aspectos por mejorar durante cada período escolar.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluadores: La Evaluación a Coordinadores y Docentes se realiza por los Rectores en cada Institución Educativa y por los Directores Rurales en los Centros Educativos.

La Evaluación a Rectores y Directores Rurales será realizada por los supervisores de Educación o personal idóneo que la Secretaría delegue mediante acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Registro en el Sistema Humano. El ingreso de los resultados de las evaluaciones de desempeño de docentes y directivos docentes al Sistema Humano, será responsabilidad de los Rectores, Directores Rurales o responsables designados por la Secretaría para realizar dicho proceso.

PARÁGRAFO. Las actividades de socialización, acompañamiento y seguimiento al proceso de evaluación se realizarán de manera permanente por la Dirección de Calidad y Dirección Administrativa y Financiera, de la Secretaría de Educación, apoyadas en tecnologías de información y comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: Etapas de la Evaluación: Se determinan las siguientes Etapas de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes:

Planeación y Preparación. Tiene como propósito disponer y organizar los diferentes elementos y recursos necesarios para desarrollar los procesos de evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes.



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



NIT. 800091594-4

01069 21 AGO 2013

Continuación Resolución No. Por medio la cual se establecen Parámetros y Procedimientos Generales de la Evaluación de Desempeño Anual y de Periodo de Prueba de Docentes y Directivos Docentes que rigen por el Decreto Ley 1278/2002.

Desarrollo de la Evaluación: La evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes regidos por el decreto ley 1278 y reglamentado por el Decreto 3782 del 2007 se realizará una sola vez al finalizar cada año escolar. El evaluador asignado, según las normas establecidas para tal fin se reunirá con el evaluado para conocer la percepción de sus competencias funcionales y comportamentales.

Sistematización de Información. Tiene por objeto ingresar los resultados de las evaluaciones al Sistema Humano.

Entrega de evidencias físicas a la Secretaría. Resultados de la Evaluación a Coordinadores y Docentes: el Rector o Director Rural del establecimiento educativo presentará a la Secretaría de Educación Departamental, a través del Área de Calidad, los protocolos de evaluación anual de desempeño de cada evaluado, debidamente diligenciados en medio impreso previamente ingresados en el sistema Humano.

Análisis y uso de los Resultados: Los resultados de la Evaluación Anual de Desempeño podrán ser utilizados a nivel individual a través del plan de desarrollo personal y profesional como estrategia de mejoramiento; a nivel institucional se constituye en un insumo necesario para la realización del plan operativo anual y el plan de mejoramiento institucional; a nivel regional la Secretaría de Educación dispondrá de información fundamental para formular el plan de apoyo al mejoramiento y el plan de formación docente; y a nivel nacional el Ministerio de Educación podrá diseñar políticas de promoción y fortalecimiento del desarrollo profesional docente.

ARTÍCULO SEXTO. El evaluador notificará personalmente el resultado de la evaluación al interesado. En caso de no ser posible, se efectuará en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Recursos. Contra el Acto de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales deben ser presentados y resueltos en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Impedimentos y Recusaciones. El Evaluador deberá declararse impedido para realizar la Evaluación Anual de desempeño a un Docente o Directivo Docente, cuando se encuentre en una o varias de las causales de recusación previstas en la ley, en particular las establecidas en el Código de Procedimiento Civil y el Código Único Disciplinario. El evaluador expresará por escrito al Área de Calidad de la Secretaría de Educación, la causal aducida explicando las razones en que se fundamenta, que previo estudio del caso, adoptará la decisión a que haya lugar, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



NIT. 800091594-4

01069 21 AGO 2013

Continuación Resolución No. Por medio la cual se establecen Parámetros y Procedimientos Generales de la Evaluación de Desempeño Anual y de Periodo de Prueba de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278/2002.

ARTICULO NOVENO. Consecuencias. En firme la Evaluación Anual de desempeño laboral producirá las consecuencias establecidas en el Numeral 1 del Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002.

a.) El docente que obtenga una calificación inferior al sesenta por ciento (60%), la cual se considera no satisfactoria, durante dos (2) años consecutivos en evaluación de desempeño, será excluido del escalafón y por lo tanto, retirado del servicio.

b.) Los directivos docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) durante dos (2) años consecutivos, serán regresados a la docencia una vez exista la vacante, si proveyeran de la docencia estatal; en cuyo caso percibirán el salario que corresponda a dicho cargo, de acuerdo con el grado y el nivel salarial que poseían. Si no provienen de la docencia estatal, serán excluidos del Escalafón Docente y retirados del servicio.

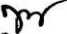
ARTÍCULO DECÍMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM RENAN RODRIGUEZ
Secretario de Educación Departamental


Revisó: ADRIANGELA ELISA RAMIREZ MEDINA
Jefe Dirección de Calidad Educativa


Vo.Bo.: Oficina Asesora Jurídica SEDC

Proyectó Mireya Quintero Saldaña 
Coordinadora Proceso de Evaluación



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704
www.caqueta.gov.co
Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina
Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130
sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia